

JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

DE HISTORIA Y DE MORAL

UAN

316  
664  
05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



LECTURAS UNIVERSITARIAS

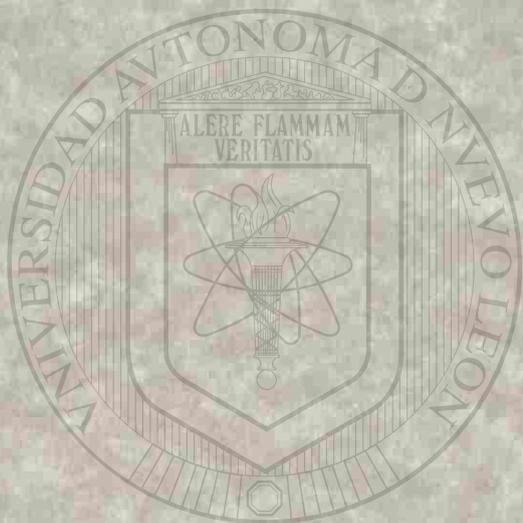
Nuestros clásicos

F1316  
.G664  
2005  
c.1



1080129433

1004645

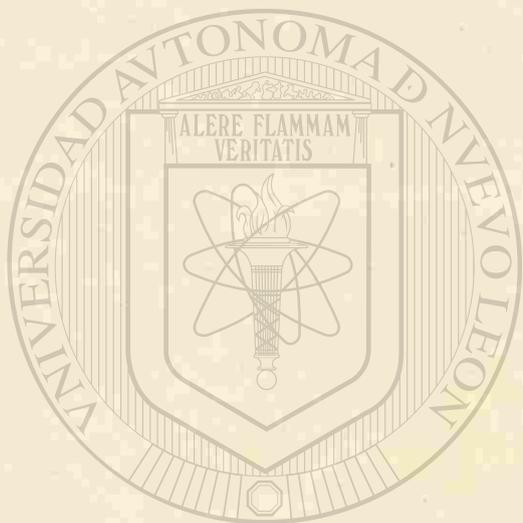


# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

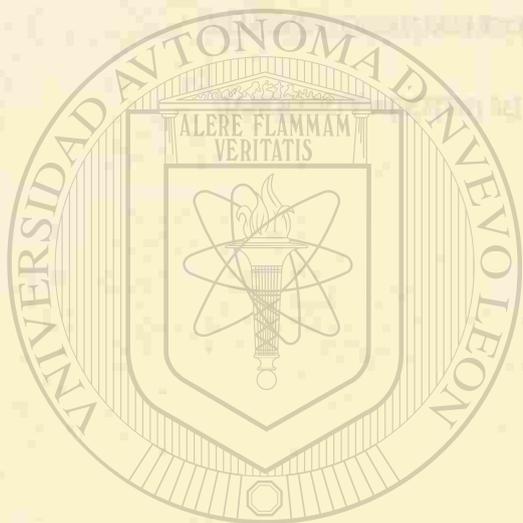
DE HISTORIA Y DE MORAL

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

DE HISTORIA Y DE MORAL

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

LECTURAS UNIVERSITARIAS

*Nuestros clásicos*





**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UANL  
FONDO  
UANL



José Antonio González Treviño  
*Rector*

Jesús Áncer Rodríguez  
*Secretario General*

Rogelio Villarreal Elizondo  
*Secretario de Extensión y Cultura*

Celso José Garza Acuña  
*Director de Publicaciones*

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Primera edición, 2005

© Universidad Autónoma de Nuevo León

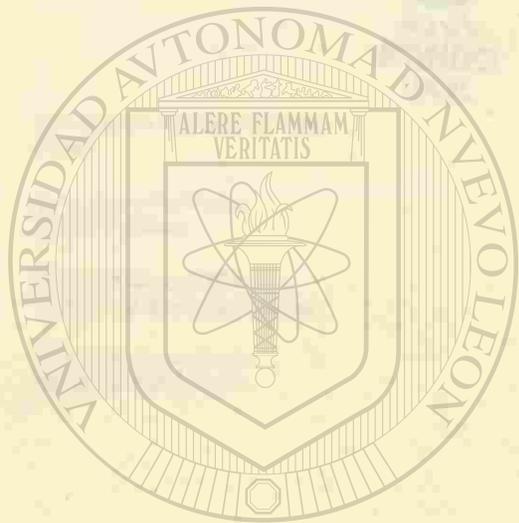
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ISBN 970-694-230-0

Impreso en Monterrey, México

Printed in Monterrey, Mexico





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## DE HISTORIA

### ORIGEN DE MONTERREY Y SUS POBLADORES

Sabido es que en el año de 1550 vino a México el segundo Virrey Don Luis de Velazco, primero de este nombre, y que trajo especial encargo de Carlos V para que ensanchara, en cuanto le fuera posible, la Nueva España por el lado Norte. En cumplimiento de este encargo mandó el Virrey algunas expediciones contra los chichimecas y fundó la villa de San Miguel el Grande y algunas otras. Una de las dichas expediciones fue de aquella que habla el Bachiller Don Francisco de Urdiñola, que conquistó y pobló la provincia de Charcas, hoy estado de San Luis Potosí. Esta expedición penetró hasta el valle en que está hoy el Saltillo, según

dice el padre Fuentes en un manuscrito del año de 1792 que tengo a la vista y del que tomo el párrafo siguiente.

*Al medio poco más del siglo diez y seis de la era cristiana y como a los treinta años poco más de la conquista mexicana, comenzó a combatir con esta nación Chichimeca el famoso General Don Francisco de Urdinola, el viejo, quien sin ser jamás derrotado por ella, la derrotó muchas veces por el Norte, Sur y Poniente, fundando todas las villas de esos umbos, y donde alejada a este país se sustentaba de la abundante caza del ciervo, venado, guajolote y demás animales silvestres, de que abundaban estas tierras y es lo que sustentan hasta el día muchas de las naciones nortenas, aun siendo muy numerosas. No cultivaban estas tierras, aun siendo muy abundantes y fáciles sus aguas, con las semillas de la nación mexicana y otras, si lo hacían debió ser escasamente, porque ni memorias ni vestigios hay de sus labranzas, menos hay vestigios de que fuera idólatra pues en dos siglos de la plantación de esto acá, ni en excavaciones, ni en barrancos, ni en cuevas, ni en serranías, ni en planes, se han encontrado jamás figuras de ídolos, de lo que se infiere que era absolutamente bárbara, sin religión, sin Dios, y sin culto, como lo son en el día también muchas naciones nortenas.*

*Refugiada esta nación, o de lo que ella había quedado en los pasados combates, a este recinto de serranías se consideraba incontrastable; pero acometiéndola de nuevo el mismo general, la*

*destruyó casi del todo, reconoció la amenidad de la tierra, la abundancia de aguas, el temperamento y las muchas proporciones que ofrecía para una o muchas poblaciones, y se volvió a su domicilio con el fin de alistar gentes a propósito y volver a poblarlas.*

Otra expedición salió de México en 1562 al mando de Francisco de Ibarra, que conquistó y pobló la provincia de la Nueva Vizcaya, hoy Durango, hasta fijar sus fronteras por el lado Oriente en los puntos de Parras y el Saltillo, según refiere largamente el Lic. Mota Padilla en su *Historia de la Nueva Galicia*, escrita en 1742 e impresa en Guadalajara en 1856.

El padre Fr. José Arlegui, cronista de la provincia de San Francisco de los Zacatecas, que publicó su crónica en 1737 dice: en el año de 1568 mataron los indios a un religioso de mi provincia en la punta de Santa Elena y el cadáver se trajo a sepultar a la villa de Santiago del Saltillo.

En una nota oficial puesta al calce de una lista antigua de los gobernadores del Nuevo Reino de León se leen estas palabras:

*Cuando Don Diego de Montemayor declaró a Monterrey, ciudad metropolitana, ya tenía cuarenta años de poblada, siendo la última autoridad que ejerció D. Pedro Rodríguez, quien al tomar*

posesión recibió de él, Don Diego, por vía de donación, para su servicio lucrativo, cuatro caballerías de tierra entre los ríos de la Silla y Santa Catarina.

En la capitulación celebrada entre el Rey Felipe IV y D. Martín de Zavala, en Madrid a 25 de Mayo de 1625, cuyo documento se halla archivado en la Secretaría del Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, se leen estas palabras:

*y que habiéndose conocido la importancia de esto (la conquista del Nuevo Reino de León) el rey y mi señor abuelo, que en gloria esté, el año de 569 mandó asentar y capitular con el capitán D. Luis Carvajal y de la Cueva, el descubrimiento, poblazón y pacificación del Nuevo Reino de León; y por haberse muerto, no tuvo efecto, quedándose la necesidad en pie y viendo que esto se aumentaba más cada día, más.*

En los títulos de la hacienda de San Francisco, consta que en el año de 1584, Diego de Montemayor pidió en merced las tierras y aguas de dicha hacienda a Gaspar de Castaño, alcalde mayor de la villa de San Luis y que este último, se las concedió, y que el 16 de Agosto de 1585 revalidó esta merced y le concedió otras nuevas el gobernador del Nuevo Reino de León D. Luis Carva-

jal y de la Cueva. Este auto de revalidación está puesto en la ciudad de León, del Nuevo Reino de León.

El padre Fr. Vicente Santa María, en su *Historia de la colonia del Nuevo Santander*, escrita en 1796 dice entre otras cosas en el número veintisiete del tomo primero:

*A los setenta y nueve años de descubierto el Nuevo Mundo, reinando en España el Sr. D. Felipe II, se sometió esta expedición (la del Nuevo Reino de León) al caballero D. Luis de Carvajal, con título de gobernador y asignándole por linderos para la pacificación meditada, desde las riberas del río de Pánuco hasta doscientas leguas al Norte, y otras tantas desde las playas orientales del continente hasta lo que ahora es provincia de Guadalcázar y Nuevo Reino de León. Dicho Carvajal no obstante haberse visto suficientemente autorizado por real cédula del 19 de Abril de 1583 y protegido cuanto bastaba en el caso por el Exmo. Señor Virrey de esta Nueva España, conde de la Cerna, no desempeñó como debía su misión, dejando eriazos incultos y desiertos en el poder de los bárbaros los dilatadísimos terrenos, cuya reducción se le había cometido.*

De todos los testimonios se saca claro, que antes del año 1569 había ya una población de españoles en el Nuevo Reino de León, llamada la ciudad de León, sujeta a la jurisdicción de la alcaldía mayor de la villa de

San Luis, capital de la provincia de Charcas, o de Guadalcázar como le llaman otros.

Debió la ciudad de León ser poblada por la expedición de Urdiñola el viejo, porque quedó sujeta a San Luis, lo que no hubiera sucedido si la pueblan los de la expedición de Ibarra; pues la habrían sujetado a la provincia de Durango. Si éstos no hubieran encontrado pobladas las tierras del Nuevo Reino de León, no hubieran fijado su frontera en el Saltillo, sino que la habrían avanzado hasta donde hubieran podido al rumbo del Oriente.

La intención de Felipe II fue sin duda formar una provincia muy grande, pues en el año 69 del siglo diez y seis nombró gobernador del Nuevo Reino de León a Carvajal, mandándole tomar un cuadrado de doscientas leguas, (200) por lado para que hiciera su conquista.

El citado padre Fuentes en el manuscrito arriba mencionado dice que el general D. Francisco de Urdiñola el mozo, le dio el título de villa al Saltillo y la pobló con sesenta vecinos en el año de 1575, y que en esta expedición vino el capitán Diego de Montemayor que ejerció muchos años cargos consejiles en aquella villa. Ya en el año de 1584 vemos a este Diego de Montemayor hecho vecino del Nuevo Reino de León, y tesoroero de la real hacienda, como él se intitula en su escri-

to en que pide mercedes de tierras y aguas al alcalde mayor Castaño.

Además el padre Arlegui, como puede verse en su crónica, dice que en el año de 1580 vino una misión de religiosos franciscanos, de la provincia de Santiago de Jalisco, a las órdenes de Fr. Lorenzo de Gavira que después de haber andado predicando el Evangelio por el Nuevo Reino de León, recogió a sus compañeros y fundó con ellos, en la villa del Saltillo, un convento de su orden, en el año de 1582, al que llamó convento de San Esteban; y del cual salían con frecuencia religiosos a misionar en todas direcciones. El padre Gavira se retiró después de esto a la provincia de Jalisco.

Consta, tanto en la crónica del padre Arlegui, como en la historia de Mota Padilla y en la que escribió Fr. Francisco Frejes, con el nombre de *Historia de la conquista de los estados independientes del imperio mexicano*, lo que contiene en el párrafo siguiente:

D. Luis de Velazco el segundo providenció mandar, el año de 1591, al general D. Francisco de Urdiñola el mozo, con título de gobernador de la Nueva Vizcaya a repoblar las provincias de San Luis y Durango, que aunque ya formadas, aún tenían muchísimas tierras despobladas, mandándole descubrir hacia el Norte lo que pudiera. Para que

cumpliera con esta misión, le di, además, de las tropas y auxilios necesarios, cuatrocientas familias de Tlaxcaltecas, de las cuales dejó una parte en el pueblo de Tlaxcalilla de San Luis, otra, agregó al pueblo de San Miguel de Mezquitic, otra puso en el Venado; y con las restantes, que eran ochenta familias, llegó al Saltillo y fundó el pueblo de San Esteban, contiguo al convento que había fundado el padre Gavira. En esa expedición vino un religioso de la provincia de México, llamado Fr. Andrés de León, hombre instruido, misionero resuelto y de una vida ejemplarísima. Salió este venerable sacerdote del Saltillo, en el año de 1592, a misionar hacia el Oriente, acompañado de Fr. Diego de Arcaya y de Fr. Antonio Zaldueño; caminaron como hasta veinticinco leguas por entre serranías hasta llegar a este valle, llamado por sus moradores de Santa Catarina de Extremadura. Aquí encontró el padre León una gran tribu que dominaba a algunas otras, comprendió su catequismo, y en breve logró no solamente convertir aquellos indios al cristianismo, sino persuadirlos a dejar la vida vagabunda, y con ellos formó una misión pobladísima en el punto que hoy conocemos con el nombre de Piedra Parada, a distancia de una legua al norte de esta ciudad. Dio aviso de todo a su provincial, y éste al virrey; el padre Zaldueño dejó al padre León y se fue a misionar a lo interior de la desconocida provincia de Coahuila.

En el año de 1596, vemos a Diego de Montemayor fundar la ciudad metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey, por comisión especial que para ello recibió del virrey de México D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey. El Lic. Mota Padilla dice que Montemayor trajo treinta y cuatro familias de labradores españoles para hacer esta fundación. Lo que hay de cierto es que con la población ya existente en la ciudad, y con indios conquistados por el padre León erigió su nueva ciudad. He aquí la carta de su nueva fundación tal como se halla en los archivos del Ayuntamiento y corre impresa en un cuaderno publicado en 1861:

*En el nombre de Dios Todopoderoso, y de la Gloriosa y Bienaventurada Santa María siempre Virgen y Madre de Dios y Señora Nuestra: sepan que quanto este público Instrumento carta de Fundación como yo, Diego de Montemayor, Tesorero de la Real Hacienda de este Nuevo Reino de León, Teniente de Gobernador y Capitán General para la erradicación por el Rey de Nuestro Señor, atento a las causas y razones expresadas por la venida a este Valle de Extremadura y Reyno, para su población y pacificación de los naturales con el intento de que el Santo Evangelio se propague, y los Reynos y Señoríos de su Majestad, y su Real Patrimonio sea acrecentado, el cual motivo y zelo al mío y me mueve para este efecto y prosecución, de lo cual en las comodidades que*

este Valle de Extremadura Comarca y Puesto donde estoy con los vecinos pobladores que conmigo han venido con todo el avio necesario para la dicha Población, teniendo más aprovechamiento que en él, y en su contorno hay, y puede haber y ser Puesto y lugar apacible, sano y de buen temple, y buenos aires y aguas, y muchos árboles frutales de nogales y otras frutas, y haber como hay muchos montes y pastos, ríos y ojos de agua manantiales, y muchas tierras para labores de pan coger, y muchas minas de plata que en su Comarca hay de tres, diez y quince leguas a la redonda y sitios para Ganados mayores y menores, y otros muchos aprovechamientos, demás de los muchos naturales que voy trayendo de paz, y a obediencia de su Majestad para su congregación y asiento y de enseñanza de la Santa Fe Católica y así por esto como por estar este lugar en buen medio para el viaje, y trato del Puerto de Tampico que hay setenta leguas camino de carreteras, y lo mismo a la ciudad de Zacatecas, y otras partes y salidas para las poblaciones que se hubieren de hacer en este Reyno la tierra adentro de donde forzoso se ha de salir y surgir y pasar por los dichos tratos, lo más dicho es apropiado puesto y con tal ha de estar la Real Caja con los Reales oficiales para cobrar los haberes y quintos que a su Majestad le pertenecieren, y siendo así como lo es la Cabecera de todo este Reyno, por lo que he dicho es por la presente en nombre de la majestad Real del Rey D. Felipe Nuestro Señor hago fundación de la ciudad Metropolitana de Santa Lucía, tomando por advocación de ella a la Virgen Madre de

Dios Sra. Nuestra, que la iglesia mayor sea su advocación y su Santa y Limpia Concepción y Anunciación a la cual imploro como Patrona y Señora Nuestra para conseguir con la gracia y el amor de su hijo deditísimo el zelo y la obra que se pretende y se ha de intitular e intitule la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, le nombro con todo el derecho y estabilidad y firmeza que las demás Ciudades Metrópolis que en los Reynos de su Majestad están fechas y pobladas con todas honras y Privilegios y exenciones que se conceden por sus Reales ordenanzas a estas nuevas Poblaciones, y especial a la de este Reyno que aquí por espresadas y puestas para que según dicho es goce de ellas, la cual Ciudad le doy entera Jurisdicción civil y criminal mero misto Imperio, para que las Justicias de ellas puedan conocer y conozcan de todas las causas y cosas civiles y criminales que en ella, y en el dicho su término sucedieren, y acaecieren, y lo juzgar, y en determinar definitivamente, y llevar las sentencias a debida ejecución guardando las Leyes y ordenanzas de su Majestad sobre lo que ellos hablan, y le doy de Jurisdicción y Término quince Leguas hacia Oriente y otras quince hasta Poniente, y de Norte a Sur lo mismo en cuadro, por la misma suerte y todo lo que en el dicho término y Jurisdicción se poblare así de Minas como Villas sea sujeto a ella en cuanto a las Apelaciones, y a lo demás que conviniere conforme a las ordenanzas que sobre ello hay, y más le doy (i) de egidos una legua en redondo, por desaboyal le señalo desde la Ciudad para arriba. Lo que dice del Río Santa Catarina sacado

el dicho Río para las Labores del Topo lo que la Acequia principal para arriba y hacia la Sierra de las Mitras como vamos hacia las Mitras, y por el dicho Río a mano derecha lo que le perteneciere: y porque en las ordenanzas de Nuevas Poblaciones que se concedieron, y dio su Majestad a este Reyno en el número cuarenta y tres dice, que nombrando Ciudad Metropolitana, se nombre el Consejo y Regimiento Oficiales que se requieren y señala, atento a que al presente no hay gente suficiente de Españoles para el señalamiento del dicho Consejo hasta adelante, Dios mediante, que haya más comodidad dexando su derecho a salvo para que la haga y use su facultad conforme ella se contiene como tal Ciudad Metropolitana tan solamente al presente para la Administración de Justicia, Consejo y Cabildo que se ha de haber en esta Población nombró a vos Alonso de Barreda, y a Pedro Iñigo por Alcaldes Ordinarios, y a Juan Pérez de los Ríos y Diego Díaz de Verlanga y a Diego Maldonado por Regidores, y a Diego de Montemayor por Procurador general de este Reyno, y a Diego Díaz de Verlanga por escribano de Cabildo: y el dicho Procurador General: pueda tener y tenga voto en Cabildo: a los cuales, y a cada uno de ellos les doy entero poder y facultad en nombre de su Majestad para que este presente año de noventa y seis usen y exersan dicho oficio de Cabildo, Consejo, Justicia y Regimiento de ella, y que a fin de él y principio del año venidero, el primero día nombren y elijan ellos para el año siguiente dos Alcaldes Ordinarios y Cuatro Regidores, y los demás oficiales a dicha Repú-

blica necesarios, y aquellos mismos hagan la misma elección para el otro año, así subcesivamente durante todo el tiempo que la dicha Ciudad permaneciere con el aditamento que atrás se refiere, que habiendo comodidad suficiente se nombre Consejo que con los Oficiales que como a tal Ciudad Metropolitana le compete por la concesión de su Majestad por sus Reales Ordenanzas concede, al cual dicho Consejo de Cabildo de la dicha Ciudad que es o fuere.

Le doy el dicho poder en el dicho Real nombre cuán bastante de derecho requiere con declaración que los Oficiales de la Real Hacienda tengan ellos y cualquier de ellos, voto en el dicho Cabildo y Consejo: Ítem, que lo que le toca en el señalamiento de la dicha desaboyal no se pueda dentro de él dar ni tomar Estancia de Labor ni de Ganado, y en que todo se guarden las Ordenanzas que sobre esto hay: así mismo en cuanto a la Jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios guarden lo que su Majestad le ha dado en toda la Nueva España, no más se exceda de ella sino que se guarde y se cumpla como su Real Majestad manda, y ellos y los demás oficiales gocen de las demás Mercedes y esempciones que a los tales les concede, y así mismo que las Mercedes que se hizieren de sitios y otras cosas dentro de la dicha desaboyal, y ejidos sean sin perjuicio de esta República: E Yo el dicho Teniente de Gobernador y Capitán General en nombre del Rey nuestro Señor, y en virtud del poder que tiene hacia y hizo Fundación de dicha Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey, y pidio y suplicó a la Ma-

jestad del Rey, Nuestro Señor sea servido de confirmarla, para que con más ánimo sus vasallos se animen a Poblar y fundar debajo de su Real Corona otros Reynos y Ciudades que mediante el favor de Dios, se espera descubrir y Poblar en fe y testimonio de verdad y lo otorgué y fundé en el Valle de Extremadura Ojos de Santa Lucía Jurisdicción del Nuevo Reyno de León en veinte días del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y seis, y lo firmé en mi nombre con el presente Escribano, Testigos: Domingo Manuel, Juan López, Diego de Montemayor, Miguel de Montemayor, y el Alcalde Alfonso de Barreda. Diego de Montemayor. - Ante mí- Diego Díaz de Verlanga, Escribano de Cabildo- En la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey del Nuevo Reyno de León en veinte días del mes de Septiembre de mil quinientos noventa y seis años: El dicho Señor Gobernador y Capitán General Diego de Montemayor dixo: que para el asiento y Congregación de los vecinos y Pobladores trasaba y trasó el Puesto de la Ciudad nombrada e intitulada Nuestra Señora de Monterrey, que es junto al Monte de Nogales, Morales, Parrales, y Aguacatales, de donde salen los Ojos de Agua que se llaman de Santa Lucía, y la Ciudad y asiento señala de una banda, y de la otra del Río, y los Ojos de Agua y señaló primeramente sitio y solar para la Iglesia mayor que es una cuadra de la Plaza hacia la parte del Noroeste, y se ha de intitular e intitula de la Limpia Concepción y Anunciación de Nuestra Señora. Ítem señaló y repartió en nombre de su Majestad un sitio de estancia de labor con cuatro Caba-

llerías de tierra, y un sitio de Huerta para Nuestra Señora de la dicha Advocación para adorno y Ornato de sus Templos y Altar y cosas necesarias a su servicio el cual sitio de Estancia y tierra están y son como ochocientos pasos de esta Ciudad en lo más cómodo al Norte, y se han de regar con el Agua de los Ríos de Santa Catarina y Santa Lucía y para ayudar a cultivar las dichas tierras los Indios Caciques Naturales de esta tierra que son el Cacique Nayapan Guchichil con su gente y el Cacique Alguaron Borrado junto a él los Coapuliguanes, y el Cacique Juanquálene y como Aguacoata es con su gente. Ítem: así mismo Señaló a Nuestra Señora según dicho es, una estancia de ganado mayor por el camino de la Guasteca en el Río San Juan en la boca a desembocar del Río y cuatro caballerías de tierra para labor - Ítem, otro sitio de Estancia para ganado menor en un Río que está adelante como dos Leguas con cuatro Caballerías de tierra en lo más cómodo con la declaración que para Administración y haberes que procedieran de los frutos de dichas Estancias esté a cargo del fundador de esta Ciudad y sucesores suyos, para que en ello hagan y distribuyan para el dicho ornato de los Templos y cosas que convenga a su santo servicio, sin que ahora ni en ningún tiempo pueda ninguna persona Eclesiástica entremeterse en lo que le toca a la administración de las Haciendas, salvo que los de la República de esta Ciudad vean en qué se distribuye para que haya cuenta y razón y que dicho Fundador y sus sucesores pongan mayordomos, y a bien las Estancias - Ítem señaló para Propios de

esta dicha Ciudad un sitio de estancia con cuatro caballerías de tierra por bajo tierras de Nuestra Señora con el agua que le perteneciere de estos Ojos de Santa Lucía y de los Nogales, los Caciques naturales para la ayuda a su beneficio el Cacique Pitale, y el Cacique Piopi que está en la Sierra de San Gregorio con su gente mugeres y Hijos- Item: señaló a los dichos Propios un sitio de Estancia de Ganado mayor, en el Río de San Juan de esa otra parte del Río con cuatro caballerías de tierra todo lo cual lo puede la Administración de ello al Justicia y Regimiento de esta Ciudad para las causas que se le ofrecieren al bien y adorno de la República y de lo que ello procediere de los frutos y rentas se distribuya en Casas Reales, y en agumento de la República, y para ello hagan aquello que de derecho son obligados, teniendo cuenta y razón con diligencia y cuidado, así en la Administración, como en la distribución y poner todo el avio para el acrecentamiento y conservación de las dichas Haciendas como propios y haber que pertenece a la República para la honra de ornato de ella, según se usa, y es costumbre, de los Reynos de su Majestad: todo lo cual que dicho es hizo y señaló el dicho Gobernador en nombre de su Majestad para lo que dicho es atento a que son cosas y causas para lo que se refiere, conviniendo así al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Magentas y agumento de esta Población para el efecto y cumplimiento del intento que tiene la Exaltación de la Santa fe Católica en la Congregación, asiento y Doctrina a los naturales, y que la Corona Real y sus Señoríos

sean acrecentados, para lo que de ello conste -lo firmé de mi nombre- Diego de Montemayor.

Como se ve por estos preciosos documentos, el mismo Montemayor comenzó a introducir el desorden, dando seis tribus de indios en encomienda al Ayuntamiento de Monterrey, adoptando aquí el malhadado sistema de encomiendas que había ya despoblado las islas, y que era la causa de la destrucción de la Nueva España porque es naturalmente imposible que hombres nacidos en los bosques y acostumbrados al pleno goce de su libertad natural, pudieran hallarse bien repentinamente reducidos a la dura y completa esclavitud como era la de las tales encomiendas, que para disfrazarlas, aquí las llamaron congregas, pero sin variar un ápice de su desastrozo sistema.

El Nuevo Reyno de León quedó sujeto a México en el orden civil, y judicial; pero en el eclesiástico fue agregado al obispado de Guadalajara, cuyo gobierno, en sede vacante por la muerte del Ilustrísimo Señor D. Francisco Santos García, dio el título de primer cura propio de la Catedral de Nuestra Señora de Monterrey, al padre Andrés de León. Este venerable padre fue el verdadero fundador de la iglesia de Linares, como se intitula hoy; pues el padre Gavira sólo puede decirse que fue su precursor.

En el año de 1602 vinieron unos religiosos de la provincia de San Francisco de los Zacatecas y fundaron en esa Ciudad un convento de su orden bajo la advocación de San Andrés; y con esto el nuevo cura tuvo copia de los ministros que le ayudaron en la obra del catequismo, que estaba tan adelantada por los trabajos del padre León que en el año siguiente de 1603 se empadronaron 35,000 bautizados, sin contar más de 3,000 que habían muerto, según consta en un instrumento público que tuvo a la vista el padre Arlegui al escribir su Crónica.<sup>1</sup>

## DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN<sup>2</sup>

Nuevo León, uno de los Estados Unidos Mexicanos, formado de la antigua Provincia del Nuevo Reino de León, que fue una de las cuatro internas de Oriente,

<sup>1</sup> González, José Eleuterio. *Colección de historias y documentos para la historia del Estado de Nuevo León, corregidos y ordenados de manera que forman una relación seguida*. Por... Monterrey, N. L. Tipografía de D. Antonio Mier, 1867.

<sup>2</sup> Los textos: «Del Estado de Nuevo León», «Carácter de los Nuevoleoneses», «Organización Política» y «Educación», fueron tomados de la obra del Dr. José Eleuterio González: *Algunos apuntes y datos estadísticos...*

está situado en la vertiente oriental de la loma que sostiene la altiplanicie conocida con el nombre de Mesa Central de la República Mexicana entre los 23° 8' y los 27° 49' de latitud boreal y los 0° 30' de longitud Oriental y los 25° 5' de la Occidental del meridiano de México. Tiene de largo de Sur a Norte ciento veinticuatro leguas mexicanas, y en su mayor anchura, de Oriente a Poniente, cuenta sesenta y ocho, siendo la menor de veinte. Linda por el Oriente con Tamaulipas, por el Norte con Tamaulipas y Coahuila, por el Poniente con Coahuila y San Luis y por el Sur con San Luis. Su posición es tal, que pasando al trópico a una legua al sur de la Villa del Dr. Arroyo y el meridiano de México, a legua y media al Oriente de la del General Bravo, sólo tiene dentro de la Zona tórrida una pequeñísima parte (20'), y al Oriente del meridiano de México, un ángulo entrante, que avanza medio grado; de aquí es que casi todo el Estado está en la zona templada boreal, y casi todo él también cae al Occidente del meridiano de México. Un ramal de la Sierra Madre atraviesa a Nuevo León de Noroeste a Sureste, dejando al Sur y Occidente la cuarta parte de su territorio sobre la mesa central, a una altura media como de dos mil metros sobre el nivel del mar, y lo demás del Estado cayendo al Nordeste, está sobre la ladera que se inclina hacia las costas del

Golfo de México, con tan rápido descenso que Monterrey, que sólo dista dos leguas de la sierra del lado del Norte, no tiene más de quinientas cuarenta y ocho varas de altura; y los pueblos orientales del Estado van siendo más bajos a proporción que están más retirados del centro. Recorre la sierra dentro del territorio Nuevoleonés, como sesenta leguas con una anchura de ocho a quince; está formada de cadenas de montañas, que dejan entre sí calles estrechos y tanto más profundos, cuanto están situados más al Nordeste, formando como escalones para subir a la mesa central. Muchos picos altos tiene esta sierra, pero entre todos ellos sobresale el cerro de Potosí, por su vasta mole y por su grande elevación, su cumbre debe estar muy próxima a la región de los hielos eternos, porque conserva la nieve casi todo el año, faltándole solamente en lo más riguroso del estío; se le da vista desde las orillas del mar cerca de Matamoros, y desde la inmediaciones de Zacatecas, es decir, a más de cien leguas por cada uno de estos rumbos. Además, de esta sierra hay en algunos lugares cerros aislados, y en la parte del norte algunas serranías conocidas con los nombres de Papagayos, de Cerralvo, de Picachos, de Pesquería y algunas otras. Ningún volcán en ignición se encuentra en este Estado ni hay señales de que lo haya habido en otros tiempos. Acaso el cerro del

Potosí por su forma cónica podrá referirse a esta formación volcánica, a pesar de que no tiene vestigios de cráter, o acaso podrán tenerse por indicios de fuegos subterráneos los manantiales calientes y sulfurosos del Topito cerca de Monterrey y de San Ignacio, en las inmediaciones de Linares. Por lo demás, los terrenos de Nuevo León manifiestamente han sido todos formados por el agua.

#### CARÁCTER DE LOS NUEVOLEONESES

Los conquistadores del Nuevo Reyno de León; así Españoles como Tlaxcaltecos, venían con todos los privilegios y obligaciones de nuevos pobladores, es decir, se les daban tierras y aguas, no pagaban tributos y estaban obligados a sostener a su costa la guerra contra los bárbaros. Así es que los nuevoleoneses vivían entregados a sus propios recursos, no pagaban ninguna contribución directa; pero estaban siempre armados defendiendo día y noche sus propiedades. En la visita que a toda la provincia hizo el Gobernador Vidal de Dorca en 1775 halló, que todos los vecinos tenían *las armas y municiones necesarias para su defensa y para real servicio*; y además encontró organizadas 22 compañías de milicianos, a las

que pasó revista en febrero de dicho año, y estaban formadas por 1250 *hombres montados, equipados y armados convenientemente*. Entonces el Nuevo Reyno tenía, a lo más una población de 29,000 habitantes. El Gobierno colonial sólo percibía de estas Provincias las rentas estancadas (tabaco, naipes, papel sellado) el real derecho que se pagaba en la Aduana, que no excedía de un 5 por ciento; y lo que producía la venta de tierras y aguas, pues los vecinos además de las suertes que se repartían, compraban algunas más. Esta Provincia era, pues, una colonia militar, que estando tan lejos del virrey vivía en un estado independiente casi completo. Los ciudadanos oían hablar de Rey y de Virrey pero jamás lo veían y únicamente les eran conocidos los Gobernadores que mandaban de México cada cuatro o cinco años, los cuales, por lo común; concluido el período de su encargo se quedaban aquí en calidad de pobladores, y no era ver que dejaba de ser Gobernador y pasar a ser Alcalde o Regidor del Ayuntamiento. Este modo de vivir engendró en los Nuevoleoneses desde su origen, a más de los hábitos guerreros un espíritu de independencia y de igualdad que no han desmentido nunca. Por otra parte la integridad y la honradez de los Nuevoleoneses ha llegado a ser proverbial y si se añade la sencillez de sus costumbres y su genio reposado y poco pendenciero, se tendrá una idea de su carácter.

## ORGANIZACIÓN POLÍTICA

El estado de Nuevo León como los demás que conforman la confederación mexicana tiene el Poder público dividido en cuatro: Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Para el ejercicio del poder electoral, el Estado está dividido en diez distritos electorales para sus elecciones y en cuatro para elegir los Poderes Federales, todo conforme a las leyes de la materia. El Poder Legislativo está confiado a un Congreso de once Diputados, que tiene un período de sesiones cada año, su secretaría la forman dos diputados secretarios, un oficial primero y dos escribientes; esta legislatura durante su receso deja una comisión permanente de tres diputados, que prepare sus trabajos y sirva de consejo al gobierno. El Poder Ejecutivo reside en un Gobernador que en cada municipio tiene un jefe político, que lo es el Alcalde primero, a cuyas órdenes hay jueces auxiliares y fuerzas de policía urbanas y rurales para cuidar del orden; en la capital tienen el Gobierno un consejo de salubridad, para los negocios de este ramo, una secretaria, para el despacho de los negocios, compuestos de un secretario, un oficial mayor, un oficial primero y cuatro escribientes, a esta secretaría está anexo el archivo con su oficial archivero. Para custodiar y distribuir el tesoro público,

hay una Tesorería general, que recoge las rentas de las recaudaciones que hay en las municipalidades, y paga a los empleados. El Gobierno General tiene aquí una Jefatura de Hacienda, una Administración principal de correos, y otra de papel sellado, y estas dos últimas tienen agentes subalternos en los pueblos para los negocios de su ramo. El Poder Judicial se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, al que están subordinados siete jueces de letras y los Alcaldes y Jueces de instancia que hay en todas las municipalidades. El Supremo Tribunal está compuesto de tres Magistrados y un Fiscal, que forman tres salas cada una con su secretario y su escribiente; los magistrados, el fiscal, los tres secretarios y los siete jueces de letras, son todos abogados. Para la distribución de los Juzgados de letras está el Estado dividido en seis fracciones judiciales. En la primera hay dos de estos Juzgados y en las demás uno.

Las cuarenta y cuatro municipalidades que actualmente componen el Estado tienen la organización que consta: [Alcaldes Primeros, Suplentes, Jueces de Instancia, Procuradores y Regidores, cuyo número varía según la cantidad de habitantes de los municipios].

## EDUCACIÓN

Si no está entre nosotros tan adelantada como sería de desear, a lo menos podemos decir, que no se ha desatendido, que ha ido siempre en aumento, y que actualmente presenta un estado bastante satisfactorio.<sup>3</sup>

En los primeros tiempos, la enseñanza de los niños estuvo a cargo de los Frayles de San Francisco, que aunque eran muy pocos no dejaron de adelantar algo en tan importante obra, pues para el año de 1,700 había en Provincia cinco Ayuntamientos, catorce Alcaldes Mayores y catorce Capitanes a guerra, todos con sus correspondientes oficinas, y en ella abundancia de escribientes del país, pero en 1712 se comenzaron a secularizar las misiones, es decir, a sustituirse Curas, Clérigos Seculares, en vez de Frayles, y como los nuevos Curas, ni tenían escuelas ni se ocupaban de enseñar a leer a los niños, se atrasó tanto, andando el tiempo, la educación, que ya en 1789, el Gobernador Vahamonde se quejaba amargamente de la gran dificultad que tenía para nombrar Alcaldes mayores, por los muy pocos

<sup>3</sup> Hay que recordar que es hasta después de la intervención francesa cuando muchas instituciones conforman un perfil más o menos definido. (N. E.)

hombres que había que supieran escribir, y de que no podía reemplazar, por la misma causa un Regidor de Cerralvo que había muerto. A pesar de este atraso no faltaban en Nuevo León almas nobles que se interesaran por la educación de la juventud; muchas personas piadosas hubo que dejaron legados para fundación de escuelas. En el año de 1715 el Padre D. Francisco Calancha de Valenzuela dio todos sus bienes a los Jesuitas con la condición de que fundaran en Monterrey una escuela de primeras letras y un colegio en que se enseñara Gramática y Filosofía; vinieron en efecto los Jesuitas y pusieron su colegio y su escuela en el mismo lugar que hoy está el Palacio del Estado, llamaron al Colegio San Javier, el Superior era el Padre Juan Ortiz y éste fue el primero que aquí enseñó latinidad; a los diez y seis años abandonaron los de Loyola la fundación y se fueron a México, diciendo que no podían mantenerse aquí *por la pobreza de la tierra*; algunos años después, la señora Da. Leonor Gómez de Castro dio 6,000 pesos para que con sus réditos se pagara a un maestro que enseñara Gramática Latina, institución que duró muchos años a cargo del Gobierno Eclesiástico y bajo el magisterio de D. Juan José Paulino Fernández de Rumayor. Entre tanto los Frayles franciscanos reducidos a un solo y pequeño convento y sin el cuidado de las misiones se de-

dicaron a enseñar Retórica y Filosofía, poniendo estas cátedras en manos de Fray Cristóbal Bellido Fajardo, con esto se ve claramente que si la educación primaria había sufrido un atraso, en cambio la secundaria comenzaba a desarrollarse. En tal estado de cosas vino el tercer Obispo de Linares, el Ilustrísimo Señor D. Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés, y este Señor mejoró las escuelas que había, fundó otras nuevas y puso en Monterrey en el año 1793, un colegio seminario con las condiciones prescritas por el Concilio de Trento. La educación pública comenzó entonces a levantarse bajo mejores auspicios. El Seminario de Monterrey fue por más de 50 años el único establecimiento literario que hubo en las cuatro Provincias internas de Oriente, y en él se educaron muchos hombres que han sido lustre de Nuevo León. Erigido éste en Estado, después de la Independencia, su primer cuidado fue mejorar la educación; a más de las diversas leyes que se dictaron sobre escuelas, se agregó por cuenta del Estado al Seminario una cátedra de leyes, cuyo primer catedrático fue el Licenciado D. Alejandro Treviño y Gutiérrez. En 1844 la Junta de Sanidad pidió a la Departamental que ésta mandara quitar las aguas de los caños que regaban toda la ciudad por que la continua humedad del riego producía la infección paludiana; decretó entonces la Junta

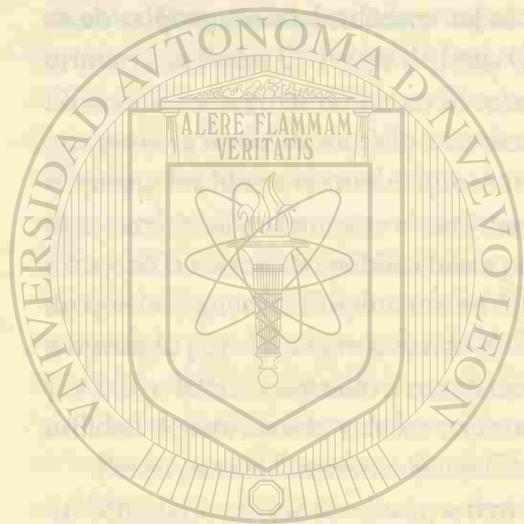
Departamental que las aguas se quitaran de la ciudad y se vendieran, destinando la mitad del producto de esta venta al alumbrado, y la otra mitad a la fundación de escuelas. Esto dio un verdadero impulso a la educación primaria; el Padre D. Felipe de Jesús Cepeda, Cura de Linares se encargó de dirigir en Monterrey una escuela que pudiera servir de modelo a las demás, escribiendo él mismo los libros textuales que más se necesitaban. Esto cambió singularmente el carácter de la enseñanza y mejoró la educación pública hasta ponerla en el estado que hoy guarda. Finalmente en 1859 el Gobierno, autorizado por el Congreso fundó el Colegio Civil, cuyos frutos han comenzado a recogerse con grandísima utilidad de este Estado y de los vecinos.

Por su parte el Ilustrísimo Señor Obispo Vereá, puso un Seminario en que se educan setenta y tres alumnos, y trajo a las Hermanas de la Caridad, que tienen un colegio de niñas con treinta y dos colegiales y un orfanatorio con treinta y tres huérfanas también educandas.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Durante esta época había en Monterrey 15 escuelas municipales con 777 alumnos y 8 escuelas particulares que atendían 431 alumnos. En total en todo el estado había 84 establecimientos municipales con 5,322 alumnos. Públicas de niñas, 19, con 1,220; particulares 75, con 2,338 alumnos, particulares de niñas 31 con 92 educandas; el Colegio Civil contaba con 312 alumnos matriculados y supernumerarios; el Colegio

En estas escuelas se enseña a leer y escribir y los elementos de Gramática, Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Historia, Geografía y Catecismo Político. Además a las niñas se les enseñan labores propias de su sexo.

Seminario tenía 63 y el Colegio de Niñas que atendían las Hermanas de la Caridad, tenía 32 colegiales y atendía 33 huérfanas (N. E.)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

## DE MORAL

### MORAL MÉDICA<sup>5</sup>

Es cosa muy fácil escribir de moral, porque, como dice Blames: *Es materia en que las riquezas abundan y se las puede tomar de otros sin que conozca el plagio.* Al dar yo estas lecciones, he querido aprovechar esta facilidad, he tomado riquezas ajenas, pero no quiero incurrir en la nota del plagiarlo. Así es que, en vez de apropiarme las ideas de otros y redactarlas a mi modo, he insertado íntegros los párrafos que las contienen y he dicho francamente de quiénes son. Resultó, en verdad una pieza abigarrada y sin gracia, compuesta de fragmentos des-

<sup>5</sup> González, José Eleuterio. *Lecciones orales de moral médica* (dadas a los Alumnos Sextiantistas de la Escuela de Medicina de Monterrey por... Director de la misma Escuela y Catedrático de Sexto Año). Monterrey. Imprenta del Gobierno, en Palacio, a cargo de Viviano Flores. 1878.

iguales y mal unidos, por lo que no faltará quien me aplique la fina crítica de Horacio y su bien conocida sentencia: *Así se cosen uno y otro retazo de púrpura*. Pero esto no me inquieta, porque no pretendo ganar el crédito de escritor pulido y elegante, he querido solamente llenar una exigencia, cumplir con un deber: el reglamento me obliga a dar en lecciones orales la enseñanza de aquellas materias, para las cuales falten textos a propósito. Estas lecciones, pues, están destinadas a servir ínterin sale a luz una obra que llene mejor su objeto. He convenido en que este opúsculo se publique, a pesar de sus muchos defectos, porque creo que vulgarizando mucho cuáles son las principales obligaciones de los Médicos, éstos se avergonzarán de no cumplirlas, harán por ajustarse mejor a ellas y pondrán especial cuidado en ser buenos, cosas que necesariamente deben redundar en honra de ellos mismos y en bien de la humanidad.

Entre tantos como han escrito de moral, he preferido a Hipócrates y a sus comentadores por razones muy poderosas, a mi ver: los preceptos hipocráticos son intrínsecamente buenos, dictados por un autor pagano, han sido examinados, discutidos y aprobados por los hombres más sabios de todas las naciones durante el larguísimo período de dos mil trescientos años, sin que

nadie los haya impugnado, lo que demuestra su absoluta conformidad con la sana razón y la eternidad de los principios de la moral. Además, he querido dar a conocer al Padre de la Medicina y ponerlo por modelo a mis discípulos, porque yo deseo, que ellos sean tan sabios, tan justos, tan buenos y tan útiles, como él lo fue.

Aunque no han faltado críticos antiguos y modernos, que disputen sobre la autenticidad de algunos de los libros de Hipócrates, atribuyéndolos a sus ascendientes y descendientes; sin embargo, todos convienen en que la colección hipocrática están consignados los dogmas y las prácticas de la escuela de Coos. Así es, que no hay inconvenientes en tomar los principios de la moral hipocrática de cualquiera de estos libros, cualquiera que haya sido su autor, porque si en ellos no asentó el Príncipe de los Médicos algunos de estos principios materialmente, no cabe duda en que los profesó y los enseñó en su escuela.

En cuanto a la parte histórica, no han faltado tampoco quienes impugnen a Sorano, Suidas, Tzetzes, biógrafos de Hipócrates, pretendiendo probar que el Padre de la Medicina no pudo haberse encontrado en Atenas cuando la desoló la peste, y aun algunos se han adelantado hasta negar autenticidad del decreto de los atenienses. Yo en esta parte me decidí a seguir a

Bartheleny y á César Cantú, porque en materia de historia me parece que son buenas guías.<sup>6</sup>

Para hacer la traducción del juramento de Hipócrates, y los demás pasajes que tomé de sus obras, me valí del arbitrio de comparar cuidadosamente el texto griego con las traducciones latina de Gottlob Kiihn y francesa de Littré, procurando por este medio aclarar y fijar mejor el verdadero sentido de las palabras del original.

De todos los seres que pueblan esta mundo, el hombre es el único que esta dotado de libertad y de razón. Ésta le da el conocimiento del bien y del mal, el sentimiento de lo justo y de lo injusto, y por la necesaria consecuencia, y las ideas de lícito e ilícito de meritorio y de punible; y aquella le da la facultad de obrar de una manera o de otra o de no obrar. Si el hombre no fuera libre, si tuviera que obrar siempre necesariamente, le sería la razón no solamente inútil sino perjudicial; porque no le serviría más que para darle a conocer lo inconveniente y desatinado de las malas obras, sin tener el poder de dejar de hacerlas. De esto se infiere claramente que al hombre le fue concedida la razón para dirigir la voluntad. La razón dicta leyes a la voluntad y

<sup>6</sup> *Ib.* Prólogo.

ésta está en el deber de cumplirlas; y si no las cumple obra contra la razón. En el hombre, así como a las leyes físico-químicas están del todo subordinadas a las leyes vitales, así también deben los instintos de su naturaleza y su libre albedrío estar eternamente subordinados a las prescripciones de la razón y de la justicia; a no ser que, renunciando los privilegios que le da su inteligencia, deje libre su voluntad, para obrar como los irracionales, y, entonces, hacerse digno de la pena correspondiente a su desacato. De este modo de ser, peculiar del hombre, se sigue un orden de cosas enteramente desconocido y extraño a los demás seres de la creación, el orden moral.

Los que filosóficamente han estudiado este orden de cosas, considerando las acciones humanas con relación a las ideas primordiales de bueno y malo, de justo e injusto, de lícito e ilícito, de meritorio y de punible, han creado una ciencia que han llamado Ética, es decir, la ciencia de las costumbres, que no es otra cosa más que el orden moral explicado y reglamentado, por la filosofía. Así, pues, podemos definir la moral propiamente dicha: La costumbre de obrar conforme a los preceptos de la razón.

Todos lo hombres de todos los tiempos, han sentido y sienten en sí mismos la necesidad de ajustarse a

las reglas de la moral: las leyes de todos los pueblos y los preceptos de todas las religiones están acordes en tomar por base la buena moral, aunque con más o menos pureza según el grado de su ilustración; y no se pida más hasta los ateos confiesan que las acciones buenas son meritorias y las malas son punibles. Además el hombre es sociable por naturaleza, nació con el instinto de sociabilidad más desarrollado que ningún otro animal, pues ninguno forma sociedades más numerosas y duraderas que él; y es incapaz de vivir y perpetuar su especie eternamente solo; tiene, pues, por una verdadera necesidad de su naturaleza, que vivir en sociedad. ¿Y cómo podría ser esto, si todos tuvieran el derecho de hacer cuanto quisieran, sin sujetarse a la razón? ¿Qué reunión de hombres podría subsistir el donde el uno no estuviera obligado a respetar el derecho del otro? En suma, ¿puede subsistir la sociedad sin el orden? No, y mil veces no: luego la moral, que es el buen orden de las acciones humanas, es una necesidad para la sociedad y una obligación natural del individuo. Tal es la ley natural a que todo hombre está sujeto, no por su voluntad, sino por dirección propia de su naturaleza; pues no se le asegura, a la que debe sujetar su conducta; y si quebranta esta regla, si no sujeta a ella su voluntad, y si obra contra la razón y la justicia, se hace reo de un deli-

to y merecedor de una pena proporcionada al tamaño de su falta.

Todos los hombres están, pues, sin concurso de su voluntad, obligados a guardar la ley natural. De ellos el que se hace cristiano, al recibir la fe de Cristo, promete solemnemente guardar los mandamientos de Dios, es decir, que promete guardar la ley natural bajo su más pura y mejor detallada forma; y entonces queda doblemente obligado a guardarla; porque la obligación que contrae como cristiano ni invalida ni altera la que tiene como hombre, y comete una falta, merece el doble de pena, porque quebranta su obligación natural y su promesa religiosa.<sup>7</sup>

#### EL MÉDICO

El médico por su voluntad se aparta del común de las gentes y se coloca en la clase de los hombres públicos, los cuales deben dar el ejemplo de todas las virtudes, y se obliga a saber cuanto debe saberse para cumplir bien con sus deberes y a ser siempre buen hombre y buen ciudadano, a costa de su tiempo, de su reposo, de sus

<sup>7</sup> Ib. Introducción.

comodidades, de su salud, de su vida y, si necesario fuere, de su honra. El que no tenga verdadera vocación, el que no se sienta con fuerzas suficientes para llevar tal carga, debe renunciar a sus pretensiones y emprender otra carrera que sea más conforme con sus inclinaciones y sus gustos. El que quiera ser verdadero médico, médico filósofo, médico de la hipocrática, verdadero sucesor del sabio y justo Anciano de Coos, pórtese como él se portó. Pero el que no piense así, el que esté tocando del inmoderado deseo de adquirir riquezas, el que aspire más a buscar su propio bien que el bien de la humanidad, el que apetezca más los pasatiempos y placeres que el ímprobo trabajo a que están destinados los que profesan el difícil arte de curar, no siga adelante, desista de la empresa, no adopte una noble profesión para deshonrarla, y más bien que hacer un tráfico vergonzoso, e indigno con su talento y con las miserias humanas, dedíquese a otra cosa, vaya en buena hora a buscar tesoros en las entrañas de la tierra, vaya a emprender lucrativas especulaciones mercantiles, o desee a los trabajos de la labranza o a la cría de los ganados, que con los minerales, las mercancías, los frutos de la tierra y los animales podrá traficar y especular lícitamente, podrá ganar millones y proporcionarse una vida espléndida y llena de comodidades, cosas de todo pun-

to se niegan al médico: porque destinado al servicio de la humanidad, debe estar dispuesto a todas horas a prestar los auxilios de su arte a todo género de personas; sin que le quede más tiempo de reposo que el que sus graves ocupaciones le dejen. Cualquiera otro tiene la libertad de escoger los más adinerados para servirles y ser mejor pagado; el médico tiene que servir, sin distinción, a los pobres que son los más y a los ricos, que son los menos; y que sufrir con paciencia toda su vida las impertinencias, necedades, caprichos, injusticias e ingratitudes de una inmensa mayoría de las gentes, pues no hay arbitrio para hacer la humanidad tal como uno quisiera que fuese, y hay que sufrirla tal cual ella es en sí...<sup>8</sup>

## REFLEXIONES

Aunque son tan claros los preceptos del Padre de la Medicina, que no necesitan comentarios; sin embargo, algunos de ellos, añadiremos aquí algunas reflexiones, que sirvan para facilitar su aplicación.

<sup>8</sup> *Ib.* Pp. ...

"No os ocupéis, dice, en fijar primero el salario." Y en efecto, ¿qué contrato habrá destinado, que el hace con un médico, comprometiéndose a curar una enfermedad por determinado precio? Olvida eternamente que su arte no le da más luces para formar conjeturas más o menos probables, tener temores más o menos fundados, y abrigar esperanzas más o menos halagüeñas: que rara vez puede tener seguridad de que un enfermo morirá; y casi nunca puede tener certidumbre de que una enfermedad terminará por la salud, porque no está en su mano, prever todos los accidentes que pueden sobrevenir, ¿cómo podrá saber, a ciencia cierta, el tiempo que durará una enfermedad, y si le costará poco o mucho trabajo el combatirla? Si pide más de lo que debe ser la justa retribución de su trabajo, roba; si pide menos de lo que vale, pierde. En su derecho está perder cuando quiera, porque el hombre es libre de dar su trabajo sin recompensa, pero no tiene derecho para robar, ni debe exponerse a cometer un robo, y un robo de muy mala condición, porque el médico puede calcular las diversas circunstancias de la enfermedad, y la otra parte contratante todo lo ignora: el enfermo está compelido por la necesidad, y el médico no; las ventajas están todas por parte del médico; él puede engañar a mansalva a su cliente; y aun cuando no lo engañe, da

ocasión que lo juzguen mal, dudando de su probidad; cosa que basta para empañar su reputación. Así pues, téngase por cierto que estos contratos son intrínsecamente malos; y como tales reprobados por la razón y la justicia.

*Algunos cambian de médico prefiriendo al extranjero y desconocido. Dignos son de ser abandonados, pero no, castigados.* Cuando las gentes por amantes de novedades quieren cambiar de médico, por caridad debe advertírseles el riesgo que corren, para esto hay buenas razones y modo de hacerlo. Cuando el enfermo quiere que otro lo cure, prefiriendo al mejor y más práctico, entonces, como no hay buenas razones para oponerse, se le debe aprobar el cambio que pretende hacer.

*En cuanto al salario, piénsese que va en busca de la instrucción.* En efecto, el enfermo va a servir al médico para estudiar en él, para adiestrarse en la práctica y para verificar sus teorías: esto es una especie de retribución. Otras veces se asistirá un enfermo por motivo actual de reputación. Esto es también una especie de paga. *No seáis muy exigentes en materia de cobros.* La exigencia en el cobrar descubre desde luego la avaricia o a lo menos hace sospechoso de ella al exigente. El médico ha jurado ejercer su profesión en bien de la humanidad. ¿Y si ahuyenta de sí a los pobres y a los de pocos medios

cumple su promesa? No, porque sirve a muy pocos, y no por bien de la humanidad sino por interés del dinero. "Tened en consideración la fortuna y recursos de cada cual." Antes ha dicho también Hipócrates: *La justicia presidirá a todas las relaciones del médico.* Si combinamos estos dos preceptos resulta: que al rico se le ha de cobrar lo que sea absolutamente justo, a los de poca fortuna algo menos, y a los pobres nada. Algunos hay que a los ricos les cobran mucho más de lo que vale su trabajo en realidad y dicen que lo hacen porque conviene que los ricos paguen por los pobres. Hacer esto es un verdadero robo, y decirlo es una mal urdida disculpa con que cubrir en vano intentan una rapiña manifiesta. ¿Qué obligación tiene uno por rico que sea, de pagar el servicio que se haga a otro sin su conocimiento y sin su voluntad? ¿Qué autoridad tiene el médico para mandar que un hombre pague lo que debe? Otros dicen que ya los ricos niegan los auxilios directos a los pobres, es bueno por un modo indirecto hacerlos cumplir con el deber de cantidad. No es el médico juez competente para enmendar este yerro. ¿Quién lo ha constituido juez entre los ricos? Procure él ser hombre de bien, que así lo ha jurado, deje a los demás que obren como les parezca, y tenga por cierto, que siempre que cobre más de lo justo sea a quien fuere, roba y queda

con la obligación de restituir lo que robó. La ley deja a todos los ciudadanos la facultad de poner precio a su trabajo; pero la razón y la justicia exigen que este precio no sea inmoderado, y que estrictamente se ajuste a lo que en realidad sea justa retribución del trabajo y nada más. Por eso la razón pública acusa de ladrones a los que cobran más de lo que su trabajo vale. ¿Y si todo hombre tiene obligación de ser honrado por trabajo suyo y de la sociedad en que vive? ¿Qué diremos del médico que ha jurado portarse con honradez? ¿Quién lo honrará si lleva sobre sí las denigrantes notas de codicioso, avaro e injusto?

Muy difícil es a la verdad valorizar con precisión los servicios profesionales del médico; pero esta dificultad no autoriza para cobrar un exceso porque esto siempre es robar. Si sobre este punto me pidierais consejo, yo os diría: Ya que os gloriáis de tener por Príncipe a Hipócrates, haced lo que él hacía: Auxiliaba a cuantos imploraban su socorro, a nadie cobraba y se contentaba con recibir lo que le daban o lo que querían darle. Es cierto que de este modo el trabajo es mucho y la recompensa pequeña; pero en cambio de este sacrificio resulta el inestimable bien de tener la plena y absoluta seguridad de no haber robado, y de no haber dado motivo para ser tachado de ambicioso e injusto.

La costumbre es, entre nosotros, que se pague un peso por visita, y a falta de otro modo de valorizar el trabajo médico, debe estarse a la costumbre. Mas esto no autoriza multiplicar las visitas a fin de cobrar más, de modo que es preciso no hacer más visitas que las de rigor sean necesarias. Algunas veces es indispensable visitar con mucha frecuencia un enfermo, y entonces pueden juzgar mal al médico, creyendo que lo hace por codicia, y esto no deja de perjudicar a su reputación: esta es otra razón para adoptar el método hipocrático de conformarse con lo que quieran darle y nada más porque así queda el profesor en libertad para ver el enfermo cuantas veces juzgue conveniente, sin temor de que lo noten de codicioso.

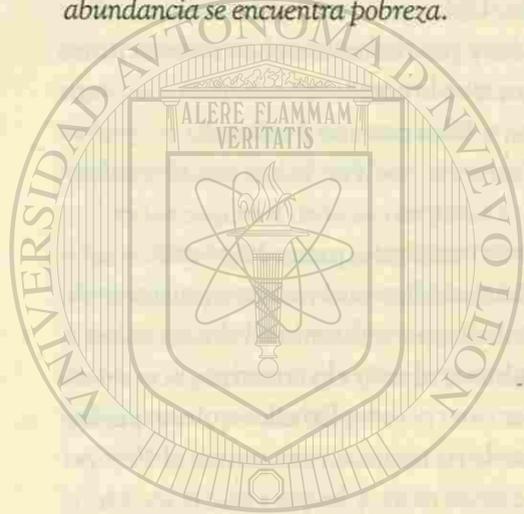
Médicos hay que aumentan el valor de sus visitas, cobrándolas por dos, o tres, o cuatro o más pesos cada una, no por que el trabajo haya sido muy grande, sino porque creen que merecen mayor recompensa, porque saben más que los otros y son más diestros: Estos incurren irremisiblemente en la nota de presuntos e ignorantes, porque no son ellos los que deben calificarse y nos dijo Hipócrates, que *saber es la ciencia y creer que se sabe es la ignorancia.*

Recomienda mucho el Padre de la Medicina el ejercicio de la caridad con los pobres, los extranjeros y con

todos sin excepción. Respecto de este punto hay que considerar que a más del deber ordinario que todos tenemos de auxiliar a los pobres, al médico le obliga también por otra razón. Debe, por razón de su oficio, saber lo más que se pueda, y para saber mucho necesita practicar mucho; luego, si se le presenta la ocasión de practicar y no practica, y falta porque pudiendo aprender no aprende. Por sabio y por viejo que sea el médico jamás podrá decir: ya sé todo cuanto hay que saber.

En cuanto a las consultas, quiere Hipócrates, que se detengan cuando el médico no ve claro y para encontrar el socorro, es decir, para ilustrar el diagnóstico y determinar cuál debe ser el método curativo, y, en efecto, no pueden tener otro objeto. En ellas quiere que los médicos se ocupen de su negocio, sin gastar el tiempo en riñas, injurias e invectivas, y les jura que nunca tendrán razón para ser envidiosos. Dos vicios procura con esto, desterrar del corazón del médico: la soberbia, que lo hace creerse superior a los demás, y la envidia, que lo consume de pensar el poco o mucho mérito de sus compañeros. Y, en efecto, ¿qué motivo, ni soberbia, puede tener el médico cuando la misma naturaleza de su arte lo pone en la necesidad de aprender, no sólo de sus compañeros y de los demás hombres; sino aun de los animales? ¿Cuántas veces sucede que un ignorante sabe

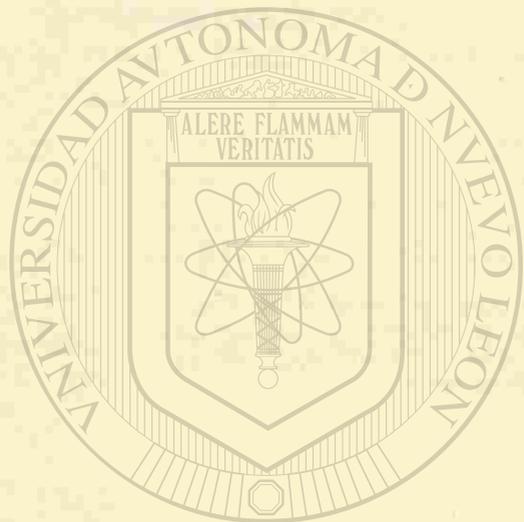
lo que ignoraba un sabio? Así es que, como remedio contra la soberbia y la envidia, tengamos la sentencia del venerable Anciano de Coos, que *en medio de la mayor abundancia se encuentra pobreza.*



*De historia y de moral* de José Eleuterio González se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2005, en los talleres de Serna Impresos, S.A. En su composición se utilizaron tipos Goudy de 8, 9, 10, 11, 14 y 15 puntos. Compilación de Gisela L. Carmona. Cuidó la edición Genaro Huacal. Diseño editorial de Rodolfo Leal Herrera. El tiraje consta de 2,000 ejemplares.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN